	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
invima	**FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN**		
	Código: GAD-GCT-FM7	Versión: 01	Fecha de emisión: 2022-02-01

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
NATURALEZA Y No. CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios 1012 de 2024		
CONTRATISTA:	INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISIÓN LABORATORIO LTDA – ICCLAB LTDA	**NIT / CC No.:**	830.139.036-4
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar el servicio de calibración de los equipos dimensionales del grupo de laboratorio físico-mecánico de dispositivos médicos y otras tecnologías de la oficina de laboratorios y control de calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDAS LAS ADICIONES):	$976.503,30		
NÚMERO, FECHA Y VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	172324 del 06 de noviembre de 2024 por $ $976.503,30		
NÚMERO, FECHA Y VALOR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO:	617224 del 29 de noviembre del 2024 por $976.503,30		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2024-11-28	**PLAZO DE EJECUCIÓN:**	2024-12-13
FECHA DE INICIO:	2024-12-02	**FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN:**	2024-12-13
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Edna Carime Diaz Sanabria - Coordinadora grupo de Laboratorio Físico Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías	**DEPENDENCIA:**	Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

2. SUSPENSIONES		
ACTA	**FECHA**	**PLAZO**
No Aplica	No Aplica	No Aplica

3. PRÓRROGAS		
NÚMERO	**FECHA**	**PLAZO**
No Aplica	No Aplica	No Aplica

4. ADICIONES		
NÚMERO	**FECHA**	**VALOR**
No Aplica	No Aplica	No Aplica

5. GARANTÍA			
ASEGURADORA	SEGURO DEL ESTADO S.A.	**No. de póliza**	33-46-101061003
FECHA DE APROBACIÓN POLIZA:	2024-12-02		

RELACIONAR LA INFORMACIÓN DE LOS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SURJAN CON OCASIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS COMO CONSECUECIA DE LAS ADICIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS AL CONTRATO	33-46-101061003 – Anexo 1 del 06/02/2026

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$195.300,60	2024-11-29	2026-03-05
Calidad del servicio	$292.950,90	2024-11-29	2025-06-13
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$195.300,60	2024-11-29	2025-06-13

*El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato no hubo lugar al siniestro de la póliza de cumplimiento.

6. SANCIONES

SI_____ **NO** X

7. CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

SI X **NO**_____

Mediante el "Formato certificación de cumplimiento para pago e Informe de supervisión" de fecha 2024-12-18, la señora EDNA CARIME DIAZ SANABRIA, Coordinadora Grupo de Laboratorio Físico-mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, en calidad de supervisor(a) del contrato, deja constancia del cumplimiento de pago de los aportes efectuados por el contratista al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

8. FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$976.503,30
VALOR ADICION N° 1	0
VALOR ADICIÓN N° 2	0
VALOR TOTAL CON ADICIONES	0
MODIFICACIONES	0
VALOR EJECUTADO	$976.503
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	0,30
INFORMACIÓN DEL SALDO NO EJECUTADO Y FENECIDO EN LA CORRESPONDIENTE VIGENCIA: No. del Registro presupuestal No. 617224 del 29 de noviembre del 2024	0,30

9. RELACIÓN DE PAGOS

N° DE PAGO	FECHA DE PAGO	No. ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO
1	2024-12-27	520382724	$976.503
TOTAL			$976.503

Se adjunta relación de pagos de SIIF y órdenes de pago presupuestales.

10. ASPECTOS TÉCNICOS

Que la ejecución técnica del contrato en mención fue la siguiente:

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD/ PRODUCTO DESARROLLADO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	EVIDENCIAS
1	Realizar la programación de ejecución de las intervenciones metrológicas de acuerdo con los requerimientos del Invima, tres (3) días hábiles posteriores a la solicitud del supervisor del contrato, conforme lo establecido en la programación y a las eventualidades que ocurran durante el periodo de ejecución del contrato, previa notificación del cronograma entregado por el supervisor al contratista	Se realizó la programación de la ejecución para las intervenciones metrológicas cumpliendo con el plazo establecido en la obligación y conforme el plan de control de equipos.	Correo electrónico
2	Realizar las intervenciones metrológicas (calibraciones) en el lugar establecido por la resolución y/o certificado de acreditación. Los instrumentos deben ser recogidos en el laboratorio y entregados en el mismo, de acuerdo con el cronograma estipulado con el supervisor del contrato, con todos los accesorios con que fueron recibidos asegurando su integridad (desinstalación, empaque individual en Sistema de Embalaje Inflable Fill-Air, transporte, traslado, instalación, entre otros) aun después de intervenido y sin costo adicional para el Invima, siguiendo los lineamientos establecidos por el Laboratorio.	Se realizó la intervención metrológica de los equipos y quedaron funcionando en perfectas condiciones	Oficio remisorio de entrega y soporte de recibo
3	Garantizar que la calibración de los equipos sea	Icclab cuenta con el certificado de acreditación emitido por la ONAC el	

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD/ PRODUCTO DESARROLLADO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	EVIDENCIAS
	desarrollada por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC bajo la NTC ISO IEC 17025:2017. El laboratorio acreditado que efectué esta actividad de calibración debe mantener vigente su certificado de acreditación durante el plazo de ejecución del contrato, evidenciando la publicación de su acreditación en la página web de ONAC	cual se verificó en la página web y se evidencia vigente	Código de acreditación 09-LAC-027
4	Asegurar la integridad de los equipos durante los desplazamientos y su custodia. Para tal efecto el proveedor debe firmar el recibido de un oficio de entrega de los instrumentos, cubrir los costos del transporte embalaje traslado entre otros de los instrumentos a calibrar hasta el lugar donde se realice la calibración y desde allí hasta los laboratorios del Invima.	Se realizó la intervención metrológica de los equipos y quedaron funcionando en perfectas condiciones	Oficio remisorio de entrega
5	Realizar la intervención metrológica de los equipos de acuerdo con los requerimientos del Invima y conforme lo establecido en la programación y a las eventualidades que ocurran durante el periodo de ejecución del contrato.	Se realizo las intervenciones metrológicas de los equipos cumpliendo con la programación	**ITEM** / **DESCRIPCIÓN** / **Número de Certificado de calibración** 1 – Servicio de Calibración para Regla Metálica Código Interno: I-FQ-EQ-020 – CDA-24-33326-I 2 – Servicio de Calibración para Regla Metálica Código Interno: I-FQ-EQ-057 – CDA-24-33327-I 3 – Servicio de Calibración para Regla Metálica Código Interno: I-FQ-EQ-060 – CDA-24-33328-I 4 – Servicio de Calibración – CDA-24-33929-I

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS</th><th>ACTIVIDAD/ PRODUCTO DESARROLLADO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN</th><th>EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>para Micrómetro Digital Código Interno: I-FQ-EQ-006</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Servicio de Calibración para Flexómetro o Cinta métrica (antidobleces), Grado I. Código Interno: I-FQ-EQ-052</td><td>CDA-24-33325-I</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Realizar la intervención metrológica (calibración) bajo el método vigente, en la escala requerida por el Invima y por el laboratorio con acreditación vigente para el momento de la intervención metrológica, según especificaciones técnicas y en caso de que se presente suspensión, cancelación o vencimiento del certificado de acreditación previamente a la intervención de los equipos, el contratista deberá proveer el proceso de calibración con un laboratorio con acreditación vigente con los respectivos soportes exigidos para la autorización del supervisor del contrato.</td><td>Se realizó la intervención bajo el método vigente, en la escala requerida y por laboratorio con acreditación vigente
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Número de Certificado de calibración</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de Calibración para Regla Metálica Código Interno: I-FQ-EQ-020</td><td>CDA-24-33326-I</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio de Calibración para Regla Metálica Código Interno: I-FQ-EQ-057</td><td>CDA-24-33327-I</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Servicio de Calibración para Regla Metálica Código Interno: I-FQ-EQ-060</td><td>CDA-24-33328-I</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Servicio de Calibración para Micrómetro Digital Código Interno: I-FQ-EQ-006</td><td>CDA-24-33929-I</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Servicio de Calibración para Flexómetro o Cinta métrica (antidobleces), Grado I. Código Interno: I-FQ-EQ-052</td><td>CDA-24-33325-I</td></tr>
</table>
</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Número de Certificado de calibración</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de Calibración para Regla Metálica Código Interno: I-FQ-EQ-020</td><td>CDA-24-33326-I</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio de Calibración para Regla Metálica Código Interno: I-FQ-EQ-057</td><td>CDA-24-33327-I</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Servicio de Calibración para Regla Metálica Código Interno: I-FQ-EQ-060</td><td>CDA-24-33328-I</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Servicio de Calibración para Micrómetro Digital Código Interno: I-FQ-EQ-006</td><td>CDA-24-33929-I</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Servicio de Calibración para Flexómetro o Cinta métrica (antidobleces), Grado I.</td><td>CDA-24-33325-I</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD/ PRODUCTO DESARROLLADO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	EVIDENCIAS
			Código Interno: I-FQ-EQ-052
7	Entregar los equipos funcionando en perfectas condiciones y a entera satisfacción del instituto cuando culmine el proceso de intervención metrológica sin que exceda el plazo máximo del contrato.	Se recibieron los equipos funcionando en perfectas condiciones, dentro de los plazos establecidos.	Equipos funcionando en perfectas condiciones.
8	Cubrir el total de los gastos incluyendo los generados por viáticos y/o por desplazamiento del personal que realizará las intervenciones requeridas sin que represente costo adicional para el Invima.	Los gastos de recogida y entrega fueron soportados por el proveedor	Oficios de entrega respectivamente
9	Entregar el certificado de calibración y/o reporte de repotenciamiento, según aplique de cada ítem, máximo cinco (5) días hábiles después de ejecutada la intervención, los cuales deben contener los requisitos señalados en la tabla de la aceptación según lo indicado por el supervisor del contrato.	Se recibieron los certificados cumpliendo los requisitos de la tabla y en el plazo estipulado en la obligación	**ITEM** / **DESCRIPCIÓN** / **Número de Certificado de calibración** 1 — Servicio de Calibración para Regla Metálica Código Interno: I-FQ-EQ-020 — CDA-24-33326-I 2 — Servicio de Calibración para Regla Metálica Código Interno: I-FQ-EQ-057 — CDA-24-33327-I 3 — Servicio de Calibración para Regla Metálica Código Interno: I-FQ-EQ-060 — CDA-24-33328-I 4 — Servicio de Calibración para Micrómetro Digital — CDA-24-33929-I

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS</th><th>ACTIVIDAD/ PRODUCTO DESARROLLADO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN</th><th>EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>Código Interno: I-FQ-EQ-006</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Servicio de Calibración para Flexómetro o Cinta métrica (antidobleces), Grado I. Código Interno: I-FQ-EQ-052</td><td>CDA-24-33325-I</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Reportar dentro del certificado de calibración los valores convertidos a las unidades del Sistema Internacional</td><td>Dentro del certificado de calibración los valores convertidos a las unidades del Sistema Internacional se encontraban</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Número de Certificado de calibración</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de Calibración para Regla Metálica Código Interno: I-FQ-EQ-020</td><td>CDA-24-33326-I</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio de Calibración para Regla Metálica Código Interno: I-FQ-EQ-057</td><td>CDA-24-33327-I</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Servicio de Calibración para Regla Metálica Código Interno: I-FQ-EQ-060</td><td>CDA-24-33328-I</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Servicio de Calibración para Micrómetro Digital Código Interno: I-FQ-EQ-006</td><td>CDA-24-33929-I</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Servicio de Calibración para Flexómetro o Cinta métrica (antidobleces), Grado I. Código Interno: I-FQ-EQ-052</td><td>CDA-24-33325-I</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD/ PRODUCTO DESARROLLADO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	EVIDENCIAS
11	Realizar correcciones requeridas por los laboratorios a los certificados de calibración y entregar los documentos corregidos máximo cinco (5) días hábiles después de realizado el requerimiento, sin costo adicional para el Invima.	No se ha requerido aplicar esta obligación.	No Aplica
12	Reponer los elementos objeto del contrato que resulten averiados durante la prestación del servicio, de por lo menos la misma marca, modelo y calidad que los averiados máximo dentro de diez (19) días hábiles.	No se ha requerido aplicar esta obligación	No aplica
13	Cumplir con lo estipulado en la normatividad legal vigente de Colombia y por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC (Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo", modificado por los Decretos 1595 de 2015 y 2126 de 2015, documentos de CEA de ONAC o los documentos que lo reemplacen)	El proveedor cumple con lo estipulado en la normatividad vigente.	Código de acreditación 09-LAC-027

Con ocasión de lo anterior, las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 05 MAR 2026

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
SECRETARIA GENERAL
Invima

JAVIER OSWALDO GONZÁLEZ ACERO
C.C. No. 79.595.927
Contratista

EDNA CARIME DIAZ SANABRIA
Coordinadora Grupo de Laboratorio Físico-mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías
Supervisor del Contrato

Proyectó: Edna Carime Diaz Sanabria - Coordinadora Grupo de Laboratorio Físico-mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías.
Revisó: Carlos Alberto Gualdrón Palencia - Profesional Especializado del GGC.
Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz - Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del GGC.

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISION LABORATORIO LTDA ICCLAB LTDA
Nit: 830139036 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01366658
Fecha de matrícula:	16 de abril de 2004
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cra 52 No. 64A-62
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contabilidad@icclab.co
Teléfono comercial 1:	6017452205
Teléfono comercial 2:	6016097712
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cra 52 No. 64A-62
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@icclab.com
Teléfono para notificación 1:	6017452205
Teléfono para notificación 2:	6016097712
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001436 del 29 de marzo de 2004 de Notaría 42 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2004, con el No. 00929724 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISION LABORATORIO LTDA ICCLAB LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto, la calibración de instrumentos y equipos para control de calidad en las ramas de la ingeniería mecánica, metalúrgica, textiles, plásticos, agronomía, cursos y pasantías para la formación integral de técnicos en laboratorios de control de calidad, asesorías para aseguramiento de calidad, seminarios de actualización, la fabricación, ensamblaje, mantenimiento, importación, exportación, venta y promoción de equipos de instrumentos de precisión, control de calidad, equipos para monitoreo ambiental, equipos de enseñanza e instrumentos analíticos, y para todo tipo de industria; además podrá celebrar toda actividad que comprometa obra civil, como consultoría, construcción y asesoría; también podrá realizar actividades de desarrollo de software a la medida, alquiler de plataformas de software web , diseño de equipos electrónicos, consultorías., en Colombia y en el exterior cualquier actividad licita, comercial o civil, en general podrá dedicarse a cualesquiera actividades o negocios lícitos o no incluidos en la anterior enumeración, referentes a la actividad de la ingeniería y la construcción. Parágrafo En desarrollo del objeto social mencionado, la sociedad podrá actuar ante entidades de derecho público o privado, de carácter nacional o internacional, podrá enajenar, arrendar, contratar, subcontratar, suscribir obligaciones, prestar garantía, girar, endosar, y aceptar toda clase de títulos valores, prestar servicios de intermediación para la administración de bienes muebles e inmuebles. También podrá ejecutar todos los actos, contratos y operaciones civiles, comerciales y financieras que fueren necesarias y conducentes al logro de sus fines, tales como: A. Celebrar contratos de sociedad o tomar intereses o participaciones de sociedades, consorcios, empresas, entidades o asociaciones que tengan objetos similares, complementarios o auxiliares al suyo, ya sean nacionales o extranjeras. B. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier título, toda clase de bienes que sean necesarios para ejercer el objeto social. C. Tomar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias o que sean de conveniencia general para los asociados. D. Transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades. E. Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. F. Adquirir a cualquier título, distribuir o vender bienes y/o servicios relacionados con su campo de actividad y abrir y administrar directamente los establecimientos de comercio que sean necesarios para ello. G. Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, enseñas, patentes, o cualquier otro bien incorporal y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente. H. Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones de crédito y de seguro que se relacione con los negocios y bienes sociales, especialmente la solicitud de crédito para financiar las actividades sociales y consecuentemente el recibo de dicho dinero, la firma de pagarés y constitución de garantías reales o personales. I. Conciliar, transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros en las cuestiones que tengan interés frente a la sociedad, los asociados, a terceros o a sus administradores o trabajadores directamente u otorgado poder judicial para el efecto. J. Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos preparatorios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, particularmente contratos de trabajo,

de prestación de servicios, de arrendamiento, de representación, etc. K. En fin, todo acto que sea conducente al logro del objeto Social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 95.500.000,00 dividido en 9.550,00 cuotas con valor nominal de $ 10.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Javier Oswaldo Gonzalez Acero	C.C. 000000079595927
No. de cuotas: 7.640,00	valor: $76.400.000,00
Monica Ayledei Gonzalez Acero	C.C. 000000052109048
No. de cuotas: 955,00	valor: $9.550.000,00
Henao Gonzalez Juan Pablo	T.I. 000001014220651
No. de cuotas: 477,50	valor: $4.775.000,00
Henao Guerrero Laura Margarita	R.C. 000000007305931
No. de cuotas: 477,50	valor: $4.775.000,00
Totales	
No. de cuotas: 9.550,00	valor: $95.500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La junta de socios delega de manera permanente la representación de la sociedad en el gerente. Existirán dos suplentes del gerente quienes tendrán automáticamente y sin necesidad de formalidad alguna, la representación de la sociedad en las faltas temporales o absolutas del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del gerente las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, en todos los actos civiles y comerciales ante funcionarios, corporaciones o personas jurídicas o naturales. 2. Nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. 3. Usar la firma social. 4. Firmar, endosar, recibir, aceptar, descontar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualquier otro efecto de comercio. 5. Nombrar y remover libremente los empleados subalternos. 6. Dirigir la contabilidad y correspondencia de la sociedad. 7. Presentar a la junta de socios: los inventarios, balances generales y cuentas y el proyecto de distribución de utilidades de reservas ordinarias o especiales que se deben firmar. 8. Presentar a la junta de socios en sus sesiones ordinarias y en las extraordinarias cuando lo consideren conveniente o esta lo requiera, un informe detallado acerca de la marcha de la sociedad, incluyendo en él sugerencias sobre reformas o innovaciones que circunstancialmente recomiende introducir. 9. Las demás funciones que legal o estatutariamente le asigne la junta de socios, del propio modo aquellas que por la naturaleza del cargo le correspondan.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 18 del 4 de octubre de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2021 con el No.

02751789 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Javier Oswaldo Gonzalez Acero	C.C. No. 79595927

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Monica Ayledei Gonzalez Acero	C.C. No. 52109048

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0006243 del 30 de noviembre de 2004 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00985110 del 8 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000944 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00985280 del 11 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001904 del 21 de febrero de 2007 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01124720 del 19 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001904 del 21 de febrero de 2007 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01124721 del 19 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001904 del 21 de febrero de 2007 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01124722 del 19 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001904 del 21 de febrero de 2007 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01124723 del 19 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000394 del 17 de mayo de 2007 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01132234 del 22 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001268 del 16 de febrero de 2008 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01195643 del 4 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001268 del 16 de febrero de 2008 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01195644 del 4 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001268 del 16 de febrero de 2008 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01195650 del 4 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001268 del 16 de febrero de 2008 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01195651 del 4 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0008743 del 23 de septiembre de 2008 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01254951 del 11 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0008743 del 23 de septiembre de 2008 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01254952 del 11 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3630 del 14 de noviembre de 2009 de la Notaría 76 de Bogotá	01341617 del 19 de noviembre de 2009 del Libro IX

D.C.	
E. P. No. 3630 del 14 de noviembre de 2009 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01341618 del 19 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3630 del 14 de noviembre de 2009 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01341622 del 19 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3294 del 18 de septiembre de 2019 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	02513661 del 8 de octubre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 390 del 26 de abril de 2023 de la Notaría Única de Cota (Cundinamarca)	02973924 del 8 de mayo de 2023 del Libro IX
E. P. No. 815 del 19 de mayo de 2025 de la Notaría 67 de Bogotá D.C.	03269679 del 24 de junio de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3313
Actividad secundaria Código CIIU: 7730
Otras actividades Código CIIU: 4659, 6209

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.356.521.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3313

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmvasque	DIANA MELISA VASQUEZ FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-12-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-04-3:39 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 172324 de fecha 2024-11-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	617224	**Fecha Registro:**	2024-11-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	976.503,30	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	976.503,30	**Saldo x Obligar:**	0,30

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830139036	**Razón Social:**	INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISION LABORATORIO LTDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	110170210884	**Banco:**	BANCO POPULAR S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	55173868	**Nombre:**	SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CPS 1012 DE 2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-11-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	C-1903-0300-11-20201C-1903012-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	20	CSF		976.503,30	0,00		
					Total:	976.503,30	0,00	976.503,30	0,30

Objeto:	CPS 1012 DE 2024 PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DIMENSIONALES DEL GRUPO DE LABORATORIO FISICO-MECANICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DE LA OLCC DEL INVIMA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
19-12-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-01-02	976.503,30	0,30	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)